



ACUERDO # 329

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria correspondiente al día 8 de noviembre de 2023, el Diputado José Guadalupe Correa Valdez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevó a la consideración del Pleno, iniciativa de Punto de Acuerdo, por el se exhorta al Ejecutivo Estatal para que realice las acciones necesarias a fin de llevar a cabo ampliación presupuestal al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas dentro del presente ejercicio 2023 para lo concerniente a gasto ordinario y gasto electoral.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia no se reduce al acto electoral sino que requiere de eficiencia, transparencia y equidad en las instituciones públicas, así como de una cultura que acepte la legitimidad de la oposición política y reconozca y abogue por los derechos de todos.

Primero. *El derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, que incluye el derecho a votar y a ser electo, forma parte del núcleo mismo de los gobiernos democráticos que se fundamentan en la voluntad popular. Las elecciones auténticas son componentes necesarios y fundamentales de un contexto que proteja y promueva los derechos humanos.*

Segundo. *El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en nuestro Estado, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones, el depositario de la autoridad electoral es responsable del ejercicio de la función Estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad, cuyas competencias se establecen en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley General de Partidos, la Ley Electoral y en la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.*



Tercero. Al día de hoy este organismo se encuentra en una grave situación financiera para cierre del 2023, razón por la cual es necesaria la ampliación presupuestal del presente ejercicio tanto en gasto ordinario como en gasto electoral. Tras acercamientos por parte del titular a un servidor, se tiene conocimiento de que, en lo que respecta al Capítulo 1000, se requiere hacer frente a la cobertura de las prestaciones de fin de año, por otro lado, dentro del capítulo 2000 resulta necesaria dicha ampliación derivado de la instalación de los consejos locales y distritales para contar con una mejor preparación y organización del proceso electoral y que exige contar con materiales de oficina, consumibles, entre otros insumos, además dentro del Capítulo 3000 hay que darle fluidez para lo correspondiente a servicios básicos de mantenimiento, arrendamiento de inmuebles, entre otros gastos administrativos que aquejan a dicho organismo y que es resultado del análisis realizado en su presupuesto contemplado para cubrir el total del ejercicio. Cabe aclarar que este organismo con los recursos aprobados para el presente ejercicio solo alcanzó a cubrir su gasto hasta el mes de junio de 2023.

Cuarto. Respecto a la ampliación presupuestal en gasto Electoral para el presente ejercicio, este mecanismo se encuentra en tiempo y forma legales con la finalidad de llevar a cabo el proceso electoral en puerta, de manera libre, limpia, transparente y con cada uno de sus procesos, por ello, es necesario contar con la suficiencia presupuestal y que resulta conveniente en este momento solicitar dicho recurso que permita fortalecer la vida democrática para al Estado de Zacatecas y que a través del poder ejecutivo y legislativos como es su responsabilidad se permita fortalecer a la institución responsable de organizar la participación ciudadana en los procesos electorales.



Ante tales circunstancias y considerando que el próximo año 2024, se realizarán en el Estado las elecciones para designar los cargos municipales y del Congreso Local, resulta imperante la necesidad de ampliación presupuestal en materia de gasto electoral en los distintos capítulos a erogar, y se reitera que para dicha organización se debe recurrir a contratar personal para las distintas actividades preparatorias de dicho proceso, adquirir materiales y uno de los principales insumos consiste en la producción precisa y a tiempo del material para el día de la elección, tales como el material de la mesa electoral, las boletas electorales, entre otros materiales y finalmente la necesidad de adquisición de bienes y servicios para la integración de los 56 consejos municipales y la instalación de los 18 consejos distritales.

Quinto. *En relación a lo ya expuesto es necesario hacer de su conocimiento señores diputados que el organismo ya mencionado, ha realizado múltiples gestiones en las diferentes áreas administrativas como lo son; la Jefatura de la oficina del Gobernador, la Coordinación de asesores del Gobernador, la Secretaría General de Gobierno y sobre todo con el Secretario de Finanzas, ante lo cual únicamente han recibido la respuesta de que no hay posibilidades de otórgales ninguna ampliación presupuestal, teniendo como argumento principal la caída en las participaciones federales que se entregan al Gobierno del Estado, insistiendo en que solo el Gobernador puede autorizar una ampliación presupuestal.”*



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

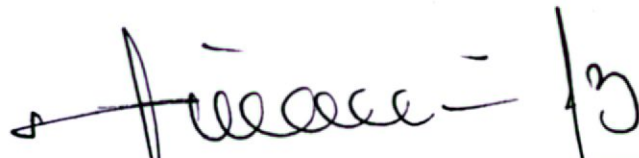
PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta al Ejecutivo Estatal para que realice las acciones necesarias a fin de llevar a cabo la ampliación presupuestal al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas dentro del presente ejercicio 2023 para lo concerniente a gasto ordinario y gasto electoral.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE



DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA



**DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

SECRETARIO



**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

